

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 10 de marzo 2025

Exp. 2025-32-1-0000073

R/D N. ° 76/2025

VISTO: Las contrataciones mediante la modalidad de contrato a término al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de septiembre de 2002, tal como se expresa en las resoluciones de directorio identificadas como R/D N. ° 92/2024, R/D N. ° 93/2024, R/D N. ° 97/2024 y R/D N. ° 105/2024 de las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
Bonilla	Santiago	
García	Joaquín	
Ferreiro	Natalia	
Tafernaberry	Carolina	
Martins	Karen	
Leites	Estefany	
Pérez	Mariano	
Castañero	Pablo	
Morales	Santiago	
Sarnicola	Nicolás	
Sastre	Alejandro	
Figueira	Aurora	
Porrini	Claudio	

RESULTANDO I: que conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.º 17.556, al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de la relación laboral;

II: que, del mismo modo, la norma habilitante para realizar estas contrataciones prevé la renovación de los vínculos contractuales por plazos que

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

individualmente no podrán excederse de los 12 meses (arts. 32 y 34 de la Ley N.º 17.556), siempre que subsistan las necesidades del servicio que motivaron la contratación y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente;

III: que el artículo 7 literal H de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el «*designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal*»;

CONSIDERANDO I: que, habiendo seguido el procedimiento previsto en la R/D N.º 29/2025, se ha llegado al acta del Tribunal conformado para la evaluación de desempeño que luce a fs. 78, por la cual todos los evaluados tienen un dictamen favorable.

II: que según informan las áreas de Informática, Administración, Estaciones y Gerencia Técnica, es necesaria para la gestión del Instituto la renovación de estos contratos, subsistiendo las necesidades del servicio que motivaron la contratación.

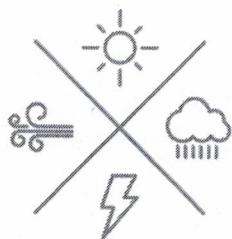
III: que procede la adopción del acto administrativo que notifique la voluntad de renovación de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N.º 17556, a la vez que disponga la misma y oficie a la Oficina Nacional del Servicio Civil para que efectúe el contralor previsto en el artículo 38 de la Ley citada.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.566 de 18 de septiembre de 2002 y en el Decreto Reglamentario N.º 83/003 de 28 de febrero de 2003; así como a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Notificar a los contratos a término que se indican en el VISTO la voluntad de renovación de sus contratos de acuerdo a lo referido en los CONSIDERANDO de la presente.



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

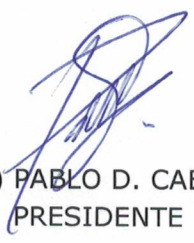
2º) Disponer la prórroga de la contratación al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002 que será *ad referendum* de lo dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil, de quienes se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.
Bonilla	Santiago	
García	Joaquín	
Ferreiro	Natalia	
Tafernaberry	Carolina	
Martins	Karen	
Leites	Estefany	
Pérez	Mariano	
Castañero	Pablo	
Morales	Santiago	
Sarnicola	Nicolás	
Sastre	Alejandro	
Figueira	Aurora	
Porrini	Claudio	

3º) Comunicar a la Gerencia Técnica para conocimiento de las dependencias involucradas.

4º) Cometer las gestiones pertinentes al Área de Administración, remitiéndose por su orden al Departamento de Administración Documental para la notificación de los contratados y a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.

5º) Remitir Oficio a la ONSC.



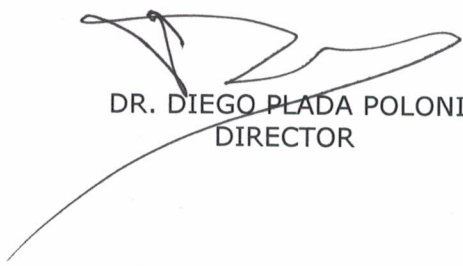
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Exp. 2025-32-1-0000073

R/D N. ° 76/2025